

Informe Anual

# Gobierno Corporativo

2017



LA MUTUA DE  
LOS PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS

# Índice

|       |                                                                                                  |    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.    | INTRODUCCIÓN                                                                                     | 2  |
| II.   | ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD                                                                       | 3  |
| III.  | ASAMBLEA GENERAL                                                                                 | 5  |
| IV.   | ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD                                                    | 7  |
| V.    | OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO                                                 | 20 |
| VI.   | SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS                                                                    | 25 |
| VII.  | DIRECTIVA SOLVENCIA II                                                                           | 28 |
| VIII. | OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS                                                                      | 30 |
| IX.   | ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017                         | 35 |
| X.    | RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO | 37 |



# 1

## INTRODUCCIÓN

PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL, PSN, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, (en adelante, PSN, PSN Mutua, o la Mutua) es una entidad de seguros y reaseguros a prima fija debidamente autorizada e inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave M0377. El domicilio social está situado en la Calle Génova, número 26, de Madrid, y el número de identificación fiscal es el V-28230688.



En el Consejo de Administración celebrado los días 14 y 15 de enero de 2010 se aprobó la entrada en vigor del Reglamento del Consejo de Administración de PSN Mutua. Dicho Reglamento, publicado en la página web de la Mutua [www.psn.es](http://www.psn.es), tiene por objeto establecer los principios esenciales de actuación del Consejo de Administración de PSN Mutua, regular su organización y funcionamiento, establecer las normas de conducta de sus miembros, así como fortalecer la autorregulación con total garantía e igualdad de derecho de los Mutualistas, observar un estricto cumplimiento legal y de contenido ético y garantizar la transparencia en la gestión a través de una información útil y fiable. Durante el ejercicio 2016 dicho Reglamento se modificó en el Consejo de Administración de fecha de 12 de mayo de 2016.

Asimismo, desde el 1 de octubre de 2008, PSN Mutua se encuentra adherida a la Guía de Buenas Prácticas en materia de control interno de UNESPA (Asociación Empresarial del Seguro), así como a la Guía de Buen Gobierno de las Entidades Aseguradoras desde febrero de 2010, una vez aprobado el Reglamento del Consejo de Administración así como de sus Comisiones. Además, con fecha 13 de noviembre de 2014 PSN Mutua se adhirió a la Guía de Buenas Prácticas de Transparencia en la Comercialización del Seguro.

En este sentido, en cumplimiento de la política de buenas prácticas adoptada en PSN Mutua, y conforme al artículo 5º.- letra l) del Reglamento del Consejo de Administración de PSN Mutua corresponde, con carácter anual, que se presente a la aprobación de dicho órgano el informe anual de gobierno corporativo que constata el grado de cumplimiento de las diferentes normas implantadas para procurar actuaciones adaptadas a los mejores estándares en materia de Gobierno Corporativo.

La información contenida en este documento se entiende referida a la fecha de 31 de diciembre de 2017, salvo que se indique expresamente lo contrario, y será objeto de actualización cuando se produzca cualquier hecho relevante que aconseje la introducción de nuevos contenidos. PSN Mutua concibe su Gobierno Corporativo como un sistema de buenas prácticas en la administración de la Mutua, de cuya evolución se irá dando cuenta a través de la página web.

# 2



## ESTRUCTURA de la propiedad

## ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

| FONDOS PROPIOS                          | Fondo mutual Escriturado | Reservas | Reservas Capitalización | Resultado del ejercicio | Ajustes por cambios de valor | Total         |
|-----------------------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------|
| SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2017         | 9.087                    | 56.120   | 614                     | 2.233                   | 703                          | <b>68.757</b> |
| - Total Ingresos y Gastos reconocidos   | -                        | (505)    | -                       | 2.140                   | 269                          | <b>1.904</b>  |
| - Otras variaciones del patrimonio neto | -                        | 2.107    | 126                     | (2.233)                 | -                            | -             |
| SALDO AJUSTADO, FINAL AÑO 2017          | 9.087                    | 57.722   | 740                     | 2.140                   | 972                          | <b>70.661</b> |

\* Datos en miles de euros

Los Fondos Propios de PSN a 31 de diciembre de 2016 ascendían a un total de 68.757 miles de euros.

El Fondo Mutual de PSN Mutua a 31 de diciembre de 2017 es de 9.087 miles de euros.

Las Reservas de la Mutua a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 58.462 miles de euros, desglosándose en:

**Reservas Voluntarias:** 57.696 miles de euros.

**Reservas legales:** 26 miles de euros.

**Reservas de capitalización:** 740 miles de euros.

El beneficio neto de PSN Mutua a 31 de diciembre de 2017 es de 2.140 miles de euros.

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017 que el Consejo de Administración de la Mutua, en su reunión de 16 de marzo de 2017, acordó someter para su aprobación a la Asamblea General de Mutualistas que se celebrará el día 12 de junio de 2018 es la siguiente:

**A reservas voluntarias:** 1.967 miles de euros.

**A reserva de capitalización:** 173 miles de euros.

Por lo tanto, los Fondos Propios a 31 de diciembre de 2017 quedan fijados en 70.661 miles de euros.

3



**ASAMBLEA**  
general

## ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Asamblea General es el órgano superior de representación y gobierno de la Mutua y estará integrada por todos los Mutualistas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y que, por sí debidamente representados, asistan a cada una de sus reuniones y participen con su voz y voto en las decisiones y acuerdos que se adopten.

La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, representa a la totalidad de los Mutualistas pertenecientes a la Mutua, sin distinción ni diferencia alguna, y sus acuerdos, adoptados por mayoría, serán obligatorios para todos los mutualistas, incluidos los disidentes y los que no hayan participado en la reunión.

### Es competencia de la Asamblea General:

- a) El nombramiento y revocación de los miembros del Consejo de Administración.
- b) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la distribución y aplicación de los resultados.
- c) El nombramiento de los Auditores de Cuentas.
- d) La aprobación de aportaciones voluntarias al Fondo Mutua, su reintegro y el devengo de intereses sobre dichas aportaciones.
- e) Acordar el traslado del domicilio social fuera del término municipal en que estuviera establecido.
- f) La aprobación y modificación de los Estatutos Sociales.
- g) Decidir la fusión, escisión, transformación, agrupación, disolución, enajenación o cesión total o parcial de la cartera de la Mutua, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27, apartado g) de los Estatutos al respecto de las facultades del Consejo de Administración.
- h) El ejercicio de la acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración.
- i) En general, la deliberación y decisión sobre cualquier asunto relativo a la actividad de la Mutua que se incluye en la convocatoria.

# 4



## ESTRUCTURA de la administración de la entidad



## ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### 1) Consejo de Administración

En la actualidad, y de conformidad al marco establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración está constituido por once (11) miembros, todos ellos elegidos por la Asamblea General.

| NOMBRE                                        | Cargo en el Consejo | Fecha del primer nombramiento* | Fecha del último nombramiento |
|-----------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Dr. D. Miguel Carrero López                   | Presidente          | Junio 1998                     | Mayo 2012                     |
| Dra. D <sup>a</sup> Carmen Rodríguez Menéndez | Vicepresidenta      | Junio 1998                     | Mayo 2012                     |
| Dr. D. Miguel Triola Fort                     | Vicepresidente 2º   | Abril 1999                     | Mayo 2012                     |
| Dr. D. Esteban Ímaz Buenechea                 | Secretario          | Junio 1998                     | Mayo 2012                     |
| Sr. D. Filemón Rodríguez Rodríguez            | Consejero           | Abril 2004                     | Mayo 2012                     |
| Dr. D. Tomás del Monte González               | Consejero           | Enero 2007                     | Mayo 2012                     |
| Dr. D. Miguel Morgado Gómez                   | Consejero           | Abril 1999                     | Mayo 2012                     |
| Sr. D. Manuel Pérez Fernández                 | Consejero           | Enero 2007                     | Mayo 2012                     |
| Dr. D. Eudald Bonet i Bonet                   | Consejero           | Mayo 2012                      | Mayo 2012                     |
| Sr. D. Juan José Porcar Porcar                | Consejero           | Mayo 2012                      | Mayo 2012                     |
| Dr. D. José María Suárez Quintanilla          | Consejero           | Mayo 2012                      | Mayo 2012                     |

\*Corresponde a la fecha de incorporación al Consejo.

A lo largo del ejercicio 2017 no ha recaído cese o dimisión alguna en el seno del Consejo de Administración.

### 2) Grupo Previsión Sanitaria Nacional

PSN Mutua es cabecera de un Grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales, tanto de forma individual como de forma consolidada, del Grupo Previsión Sanitaria Nacional del ejercicio 2017 han sido formuladas por los oportunos Administradores de cada una de las empresas del Grupo, en los respectivos Consejos u Órganos de Administración, de fechas: 1) 15 de marzo de 2018 para Doctor Pérez Mateos, S.A., para Previsión Sanitaria Nacional y Consultoría, S.L.U. (en adelante, PS Sercon) y para PSN, Educación y Futuro, S.A.U, y para AMIC Seguros Generales, S.A. (en adelante AMIC); 2) 16 de marzo de 2018 para PSN Mutua, para Previsión Sanitaria Nacional Gestión, S.A.U., para PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo, S.A.U., Previsión Sanitaria Nacional Gestión SOCIMI, S.A y para el consolidado del Grupo.

Las sociedades dependientes de la Mutua, todas ellas sin cotización oficial en Bolsa, salvo Previsión Sanitaria Nacional Gestión SOCIMI, S.A., con domicilio social en Madrid y que desarrollan íntegramente su objeto social en territorio nacional, que integran, junto con la Mutua, el Grupo Previsión Sanitaria Nacional, son las siguientes:

## Previsión Sanitaria Nacional Gestión SOCIMI, S.A.

Previsión Sanitaria Nacional Gestión SOCIMI, S.A., anteriormente denominada Previsión Sanitaria Nacional Gestión, S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, la Sociedad) se constituyó por tiempo indefinido el 26 de junio de 1986.

El domicilio social de la Sociedad se encuentra en Génova, 26 de Madrid, de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración de la entidad de fecha 15 de junio de 2017.

Dentro del proceso de reestructuración del Grupo PSN, la Sociedad fue adoptando las decisiones necesarias con el fin de que la Sociedad abandonara la gestión de todos los fondos de inversión que en ese momento gestionaba, así como su actividad regulada, de forma que, en fecha de 2 de agosto de 2012, la Junta General de la entidad acordó por unanimidad su disolución, abriendo el correspondiente periodo de liquidación.

Con fecha de 14 de diciembre de 2016, PSN, en su condición de socio único, acordó la reactivación de la sociedad, llevando a cabo las operaciones societarias necesarias que permitieran dicha reactivación. Asimismo, a lo largo de 2017 se llevaron a cabo todas aquellas actuaciones tendentes a la conversión de la sociedad en una Sociedad Anónima Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) para su posterior acogimiento al régimen fiscal aplicable a este tipo de sociedades. En fecha de 22 de diciembre de 2017, las acciones de la sociedad fueron admitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

## Régimen de AMF-AT

En relación con la liquidación del régimen de asistencia médico farmacéutica y de accidentes de trabajo (AMF-AT), cabe señalar que en fecha de 9 de enero de 2015, y sin perjuicio de la interposición del recurso contencioso administrativo, al objeto de evitar la ejecución del aval presentado y el devengo de los correspondientes intereses, se procedió al pago de los 6.409.806,29€ correspondientes al coste de integración al Régimen General de la Seguridad Social de los afiliados al régimen de AMF-AT en virtud de un contrato de naturaleza laboral, motivo por el cual no cabe realizar provisión alguna dada la aplicación del principio “solve et repete” referente a la ejecutividad de los actos administrativos.

No obstante lo anterior, con fecha de 5 de noviembre de 2015, se presentó demanda en el recurso nº 380/2015, contra las Resoluciones de 7 de julio de 2014 del Director General de Ordenación de la Seguridad Social y contra la Resolución de 16 de diciembre de 2014 del Secretario de Estado de la Seguridad Social que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por PSN contra la anterior Resolución, que cifraba en 7.249.509,90€ el coste de integración en el Régimen General de la Seguridad Social de un colectivo de 196 médicos que prestaban servicios en régimen laboral y obligaba a PSN a satisfacer ese coste de integración por una suma de 6.409.806,20€, una vez deducida la suma de 839.703,60€ que la Resolución reconoce haber sido adelantada por PSN en virtud de sentencias firmes en el Orden Social, y contra la Resolución de 16 de diciembre de 2014 del Secretario de Estado de la Seguridad Social que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por PSN contra la anterior Resolución.

Asimismo, con fecha de 12 de noviembre 2015, se presentó escrito de contestación a la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra esta Entidad, en virtud de la cual solicitaban que se declarara que las prestaciones debidas a los beneficiarios del régimen de AMF-AT no vinculados con contratos laborales a sus respectivas entidades debían correr a cargo del patrimonio de PSN y, en consecuencia, se condenara a esta Entidad a abonar al Consorcio de Compensación de Seguros la suma de 12.109.420,93€.

Dicho pleito se encuentra en fase probatoria, habiéndose fijado la práctica de la misma a finales de noviembre de 2017, en el marco de la cual se han aportado los informes periciales a los que se ha hecho referencia en el marco del proceso contencioso-administrativo.

PSN, en virtud de la opinión de sus asesores legales, han considerado que se trata de una contingencia remota. Por tanto, no se ha registrado provisión alguna por este concepto.

### **Fusión con la Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias**

Tras la aprobación del proyecto de fusión por parte de la Asamblea General de Mutualistas de la Mutualidad de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias (entidad absorbida) y de Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (entidad absorbente), y tras el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, con fecha de 18 de diciembre de 2015 se publicó el Orden ECC/2753/2015 de 6 de noviembre por la que se autorizaba la fusión por absorción de la Mutualidad de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias por parte de Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

### **Contrato de Agencia AMIC Seguros Generales AMIC Gestión. Resolución contrato de Agencia con AMIC Gestión, S.L.**

En fecha de 8 de enero de 2015, AMIC Seguros Generales, S.A. y AMIC GESTION, S.L., suscribieron un contrato de agencia de seguros con una duración mínima de 10 años para la distribución de determinados ramos de seguro correspondientes a No vida, a través de la red de distribución de AMIC Gestión, S.L., previendo en el mismo la incorporación de nuevos ramos, pendientes de autorización, lo que, dentro del marco de la adquisición de AMIC Seguros Generales S.A. por PSN, permitía canalizar los productos de No Vida, que producía AMIC Seguros Generales, S.A.

Por parte de AMIC Seguros Generales, S.A. se pusieron de manifiesto los incumplimientos contractuales llevados a cabo por AMIC Gestión, S.L., y debido a la pasividad mantenida por AMIC Gestión, S.L. se requirió la subsanación de los citados incumplimientos, lo que, sin llegar a producirse, llevó a resolver el contrato según previsión contemplada en el mismo en fecha de 3 de julio de 2015.

En fecha de 6 de agosto de 2015 AMIC Gestión, S.L. se opuso y mostró su rechazo a la resolución comunicada. En consecuencia, en fecha de 13 de noviembre de 2015 AMIC Seguros Generales, presentó ante el Juzgado de Primera Instancia demanda de Juicio Ordinario frente a AMIC Gestión, S.L., que fue admitida a trámite el 18 de noviembre de 2015 por el Juzgado de Primera Instancia nº 20 de Madrid en la que solicitaba la resolución del contrato de agencia vinculado suscrito el día 8 de enero de 2015, por incumplimiento de AMIC Gestión, S.L., la condena a ésta al pago de la cantidad de 2.225.000 euros más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, y la condena a AMIC Gestión, S.L. al pago de las costas.

En fecha de 25 de enero de 2016 se notificó a AMIC Seguros Generales, S.A., Decreto por el que se admitía a trámite la contestación a la demanda presentada por esta entidad y la formulación de demanda reconvenzional de AMIC Gestión, S.L., por el que ésta solicitaba la resolución del contrato de 8 de enero de 2015 por incumplimiento contractual de AMIC Seguros Generales, la condena a AMIC Seguros Generales al pago de 1.305.130 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios inherente a la resolución por incumplimiento sustancial de ésta y la imposición de costas de la reconvencción a la actora reconvenida.

Con fecha de 22 de febrero de 2016 se presentó ante el Juzgado de Primera Instancia nº 20 de Madrid contestación a la demanda reconvenzional presentada por AMIC Gestión, S.L.

Con fecha de 15 de noviembre de 2016 tuvo lugar la audiencia previa, posponiéndose la misma a fecha de 21 de noviembre de 2016.

El juicio fue fijado en fecha 17 de julio de 2017, señalamiento suspendido y pospuesto a fecha de 8 de mayo de 2018.

Los Administradores de la Sociedad, en base a los hechos objetivos y de la opinión de sus asesores legales, estiman remota la existencia de una contingencia por esta demanda, existiendo por otra un activo contingente no reconocido en el balance.

### **PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo, S.A.U.**

PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo, Sociedad Unipersonal se constituyó el 30 de septiembre de 2015, bajo la denominación de PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo S.A.U. Se rige por sus Estatutos Sociales y, supletoriamente, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y sus sucesivas modificaciones, por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y por las demás disposiciones legales que le son de aplicación.

La Sociedad pertenece al Grupo Previsión Sanitaria Nacional, siendo el promotor de la constitución de la Sociedad, el Consejo de Administración de Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en cumplimiento del acuerdo adoptado el 25 de septiembre de 2015. La Sociedad se encuentra 100% participada por Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

El objeto social de la Sociedad es el siguiente:

1. La realización de actividades de mediación de seguros como agencia de seguros vinculada o exclusiva, así como la comisión, la representación mercantil y la intermediación comercial tanto de personas físicas como jurídicas, en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación específica y, en particular, en los contratos mercantiles de agente que, en su caso, se suscriban.
2. Las actividades enumeradas podrán ser realizadas tanto por cuenta propia como de terceros. Igualmente, podrán desarrollarse las mencionadas actividades por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.
3. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

El ámbito de actuación de la Sociedad se extiende a todo el territorio nacional, obteniendo en el mismo su cifra íntegra de negocio.

En fecha 30 de septiembre de 2015, PSN suscribió un Contrato de Agencia de Seguros Exclusiva con la entidad, PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo S.A.U. para la mediación de sus pólizas de seguro en los ramos autorizados, así como la autorización para que dicho agente mediara las pólizas de AMIC Seguros Generales, S.A.U., en los ramos en los que PSN no está autorizada para operar.

Asimismo PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo S.A.U. fue inscrita en el Registro Administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, dependiente de la DGSyFP, con fecha de 22 febrero de 2016 para PSN Mutua y con fecha 28 de marzo de 2016 para AMIC Seguros Generales.

Por último, y con el fin de dotar de los medios necesarios al Agente para el efectivo desarrollo de su actividad, PSN promovió el cambio de los contratos de su red comercial, pasando estos a formar parte de la plantilla de PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo S.A.U. a partir del 1 de abril de 2016, fecha en la que la gestión comercial de las pólizas de PSN será realizada a través de PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo S.A.U.

### 3) Remuneración y otras prestaciones al Consejo de Administración y personal de alta dirección

La retribución y los gastos reembolsables devengados por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de PSN Mutua en este ejercicio han sido los siguientes:

#### Retribución al Consejo de Administración:

| CONCEPTO RETRIBUTIVO      | Retribución fija | Seguros | Desplazamiento y estancias | Asistencias | Total |
|---------------------------|------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|
| Consejo de Administración | 571              | 82      | 159                        | 330         | 1.142 |

\* Datos en miles de euros.

#### Retribución a la Alta Dirección:

| CONCEPTO RETRIBUTIVO | Sueldos y salarios | Plan de pensiones | Primas Seguros | Total |
|----------------------|--------------------|-------------------|----------------|-------|
| Alta Dirección       | 342                | 2                 | 0,4            | 344,4 |

\* Datos en miles de euros.

Con relación a la alta dirección, los compromisos por pensiones y los compromisos en materia de seguros de vida son los acordados en el convenio colectivo de Mutua, aplicables a todo el personal de la misma.

En el ejercicio 2017, a nivel de Grupo, se han realizado aportaciones al Plan de Pensiones del sistema de empleo promovido por PSN Mutua por importe de 373 miles de euros.

### 4) Comisiones del Consejo de Administración

Para garantizar la mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas el Consejo de Administración podrá constituir una o varias Comisiones de participación y asesoramiento, a las que encomiende el examen y seguimiento permanente de algún área de especial relevancia para el buen gobierno de la Mutua o para el análisis monográfico de algún aspecto o cuestión cuya trascendencia o grado de importancia así lo aconsejen.

Todo ello con el fin de favorecer la preparación y propuesta de decisión sobre determinados asuntos y reforzar las garantías, objetividad y control en la actividad del Consejo.

Tal y como se faculta en los Estatutos de PSN Mutua y en el propio Reglamento del Consejo, en el seno del Consejo de Administración existen las siguientes Comisiones a efectos de facilitar su funcionamiento:

- Comisión Ejecutiva.
- Comisión de Auditoría y Control.
- Comisión de Retribuciones y Recursos Humanos.
- Comisión de Inversiones.
- Comisión de Estrategia y Calidad.
- Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, Ética y Buen Gobierno.

**Reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones:**

| TIPO DE ÓRGANO                                                        | Nº de sesiones celebradas |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Consejo de Administración                                             | 11                        |
| Comisión Ejecutiva                                                    | 12                        |
| Comisión de Auditoría y Control                                       | 4                         |
| Comisión de Retribuciones y Recursos Humanos                          | 4                         |
| Comisión de Inversiones                                               | 3                         |
| Comisión de Estrategia y Calidad                                      | 2                         |
| Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, Ética y Buen Gobierno | 1                         |
| <b>TOTAL</b>                                                          | <b>37</b>                 |

**Comisión Ejecutiva**

Este órgano estatutario, designado por el Consejo de Administración de la Mutua, ejerce las facultades del Consejo de Administración con toda la amplitud de las mismas, con excepción de aquellas facultades indelegables.

La Comisión Ejecutiva durante el ejercicio 2017 se ha reunido en 12 sesiones.

A continuación se presenta un resumen de la actividad de la Comisión Ejecutiva de PSN Mutua durante el ejercicio 2017:

- a) Preparación mensual del Consejo de Administración de PSN Mutua. Asuntos y documentación.
- b) Preparación de Asamblea General Ordinaria de PSN Mutua.

- c) Análisis de la Cuentas Anuales de la Entidad y del Grupo PSN.
- d) Seguimiento y control de los objetivos propuestos y de su cumplimiento.
- e) Seguimiento y supervisión de todas las actuaciones derivadas del proceso de reactivación de PSN Gestión, S.A.U. hasta la constitución definitiva de PSN Gestión SOCIMI.
- f) Seguimiento y control de la Gestión de Riesgos.
- g) Análisis y propuesta de Productos de Seguro, así como de Planes de Pensiones.
- h) Seguimiento permanente y continuo del presupuesto, funcionamiento, gestión y resultados de la actividad de PSN Mutua y de las Empresas del Grupo.
- i) Estudio y participación en las Políticas del Sistema de Gobierno de la Entidad y del Grupo para su presentación al Consejo de Administración.
- j) Seguimiento de la Política de Inversiones de PSN Mutua, así como las características de sus activos de la cartera de inversión.
- k) Seguimiento y control de la Política de Inmuebles y de sus características.
- l) Seguimiento y valoración de las acciones oportunas referentes al cumplimiento normativo y formación del Consejo de Administración para la adaptación y cumplimiento de las Directiva de Solvencia II.
- m) Propuesta al Consejo de Administración de la reestructuración del Organigrama de la Entidad.
- n) Supervisión del cumplimiento en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo a través de su Órgano OCI.
- o) Seguimiento y control de los expedientes judiciales que afectan a la Mutua y a su Consejo de Administración.
- p) Seguimiento y toma de decisiones respecto a la definitiva liquidación del régimen AMF-AT.
- q) Análisis y seguimiento de reclamaciones.
- r) Seguimiento y control de la comunicación al exterior de PSN.

### Comisión de Auditoría y Control

Esta Comisión, durante el ejercicio 2017, se ha reunido en 4 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Seguimiento de las actuaciones realizadas en materia de Auditoría y Control en la Entidad:

Ejecución de los trabajos de auditoría de las áreas de control planificadas en el Programa Anual de Auditoría Interna del 2017 informados:

- Informe de auditoría del área de control de Planes y Fondos de Pensiones.
- Informe de auditoría sobre el cumplimiento de la Política de Gestión del Riesgo de Inversión de PSN Mutua.
- Auditoría del Área de Control Económica-Financiera.
- Informe de Auditoría sobre Gestión de Riesgos.
- Auditoría a algunas Oficinas Técnicas Comerciales.
- Informe de auditoría de revisión del Pilar I de Solvencia II.
- Grado de cumplimiento de las Directrices de EIOPA (Pilar II de Solvencia II).
- Elaboración de los programas de trabajo de las principales áreas auditadas y/o trabajos de auditoría realizados.
- Seguimiento de las recomendaciones propuestas a las incidencias detectadas en las auditorías realizadas a lo largo del año 2016, así como de aquellas incidencias de ejercicios anteriores que se encontraban pendientes de subsanar, con el propósito de evaluar el estado de situación tanto de las incidencias detectadas, recomendaciones, así como las respuestas y medidas a adoptar por los responsables de las áreas y/o departamentos auditados, y en concreto de:
  - Gestión de Planes y Fondos de Pensiones.
  - Gestión de recibos.
  - Gestión de Inmuebles.
  - Reaseguro.
  - Educación y Futuro.
  - Gestión de Personal.
  - Gestión de Siniestros.
  - Sercon.
  - Los Robles Madrid.
  - Complejo Doctor Pérez Mateos.
  - Marketing.
  - Gestión Comercial.
  - Contabilidad.
  - Provisiones Matemáticas.



- Otras Provisiones Técnicas.
- Asesoría Jurídica.
- Elaboración y emisión de recomendaciones al responsable del Sistema de Control Interno respecto a las áreas de control auditadas, en lo referente a los riesgos existentes en el modelo de control interno, así como a los correspondientes controles, como elementos mitigadores de los riesgos anteriores, para la adaptación y permanente actualización del Sistema de Control Interno de la Entidad.

**b) Seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en la Entidad derivadas del Cumplimiento Normativo en materia de Auditoría y Control:**

- Informe sobre el grado de efectividad de los procedimientos de control interno de Planes y Fondos de Pensiones. Suscrito el 18 de abril por el Consejo de Administración y enviado el 26 de abril de 2017 a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSyFP), dando así cumplimiento al artículo 80.ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- Informe sobre el grado de cumplimiento de la Política Riesgo de Inversión aprobada por el Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2015 (con entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2016).

**c) Seguimiento de la nueva normativa que afecta a las Comisiones de Auditoría y Control:**

- Exposición formativa acerca de las Funciones y Competencias de las Comisiones de Auditoría y Control en la que se recogían, entre otros aspectos, el Entorno Normativo, la Composición y Funcionamiento, las Funciones y Competencias y, por último, una serie de Conclusiones y Recomendaciones al respecto.
- Análisis del nuevo Manual de la Comisión de Auditoría, elaborado por el departamento de Auditoría Interna, y con el objetivo de servir de punto de apoyo a los miembros de la Comisión en el desempeño de sus funciones.
- Presentación y análisis de un ejemplo del Informe de auditoría independiente, de Cuentas Anuales e Informe de Gestión del año anterior pero con los nuevos requisitos y formato, los cuales ya entran en vigor para las cuentas anuales del ejercicio 2017.

**d) Seguimiento a otros trabajos y asuntos:**

- Elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo de PSN Mutua correspondiente al ejercicio 2016.
- Análisis previo de la propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, de nombramiento de los auditores de cuentas externos. En cumplimiento de los puntos 4.11 del artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración de Previsión Sanitaria Nacional y, atendiendo, a la necesidad de proceder al nombramiento de auditores de cuentas externos por parte de PSN Mutua para el próximo ejercicio, se

propuso a valoración el nombramiento de auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación y el alcance de su mandato profesional. Se acordó proponer al Consejo como auditores de cuentas externos a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por periodo de un año.

- Valoración y análisis del Plan de auditoría de cuentas de PWC correspondiente al ejercicio 2017 para PSN Mutua y entidades dependientes, siendo el objetivo último que los estados financieros estén libres de error material.
- Explicación del avance y situación de los trabajos realizados, correspondientes a la auditoría de cuentas del ejercicio 2017, llevada a cabo por PWC.

### e) Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

- Respecto al Plan Plurianual de Auditoría para el periodo 2018-2020 (basado en riesgos conforme a Solvencia II), junto al Programa Anual de Auditoría para 2018, una vez tratados en la correspondiente Comisión de Auditoría y Control de fecha 14 de diciembre de 2017, fueron aprobados en el Consejo de Administración de 25 de enero 2018. Seguidamente se remitieron a la Dirección General de la Entidad, así como al Comité de Dirección, con el fin de que tengan conocimiento de la actividad planificada por el departamento de Auditoría Interna.

## Comisión de Retribuciones y Recursos Humanos

Esta Comisión, durante el ejercicio 2017, se ha reunido en 4 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Seguimiento y control de incorporaciones y ceses de personal en Mutua y resto de las empresas del Grupo, con el fin de controlar la racionalización de la plantilla.
- b) Evaluación anual del grado de consecución de los objetivos fijados por el Consejo de Administración para todos los empleados de Mutua y del Grupo y su consiguiente correspondencia en la retribución variable del ejercicio 2016.
- c) Estudio y propuesta de retribución, tanto fija como variable, para el ejercicio 2017 de los empleados de Mutua y del Grupo PSN.
- d) Seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo de Administración para el ejercicio 2017, y para todos los empleados del Grupo.
- e) Seguimiento y control del coste de personal en Mutua y del Grupo PSN.
- f) Seguimiento y control del personal subrogado a SERCON.
- g) Estudio y valoración de la situación del Convenio Colectivo.
- h) Seguimiento de los procesos judiciales en curso relacionados con personal de PSN.

## Comisión de Inversiones

La Comisión de Inversiones se ha reunido a lo largo del año 2017 en 3 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2017.
- b) Comunicación y seguimiento mensual de los Hechos Relevantes relativos a las compras, ventas, amortizaciones, cobros de cupones y dividendos del total de inversiones financieras de PSN Mutua, así como de los estados de tesorería.
- c) Análisis de resultados en Balance social y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por trimestres, con especial atención a los Fondos Propios, Patrimonio Gestionado y la Participación en Beneficios del ejercicio.
- d) Monitorización del estado de la cartera de inversiones financieras, considerando indicadores de rentabilidad, duración, tipología de activos, deterioros (si hubiese), ratings, ingresos financieros y países en los que se invierte.
- e) Consideración de la evolución de las inversiones en inmuebles, así como la referencia a las provisiones por depreciación, deterioro y periodos de tasación de los mismos.
- f) Comunicación y análisis de los temas relacionados con coberturas técnicas, Casamiento de Flujos (Cash Flow Matching) y Asset Liability Management (ALM). En concreto, saneamiento de la cartera con la venta de bonos no aptos para Casamiento de Flujos o para Matching Adjustment, y proceso continuo de re-optimización de la cartera de inversiones para un mejor ajuste en Casamiento de Flujos.
- g) Seguimiento del Plan de medidas para la implantación de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas autorizada por la DGSyFP bajo la nueva normativa de Solvencia II y la reestructuración de la cartera de activos financieros de acuerdo al mismo.
- h) Información y puesta en conocimiento de posibles inversiones o proyectos singulares de diversa índole previo a la toma de decisiones, para análisis y valoración por los miembros de la Comisión de Inversiones.
- i) Análisis y valoración de los temas relacionados con AMIC Seguros Generales, Doctor Pérez Mateos, PSN Gestión SOCIMI y otras empresas del Grupo PSN. Se informa de sus resultados, valor de mercado, rating medio, provisiones técnicas y otros datos relevantes que apliquen en cada caso.
- j) Análisis de los temas referentes a las Directrices del Sistema de Gobernanza y de las Políticas sobre gestión del riesgo de inversión, gestión de activos y pasivos, gestión del riesgo de liquidez y concentración, gestión del riesgo de suscripción y reservas, gestión del capital y sobre la Política de Reporting y de Función Actuarial, todo ello relacionado con la entrada en vigor de Solvencia II.

## Comisión de Estrategia y Calidad

Esta Comisión, durante el ejercicio 2017, se ha reunido en 2 ocasiones habiendo estudiado los siguientes temas para su posterior propuesta al Consejo de Administración de PSN Mutua:

- a) Seguimiento del proceso de extinción y liquidación del Régimen de AMF y AT.
- b) Estudio y valoración de las características y notas técnicas del “Seguro Colectivo de Dependencia” y “PSN Ahorro Flexible”. Tras el oportuno análisis se dan traslado al Consejo de Administración para su aprobación, si procede.
- c) La Comisión ha sido informada de la negociación previa conducente a la firma, si procede, del Convenio con MAPFRE para la comercialización de productos Multirriesgos.
- d) Tras los cambios en la Dirección del Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Entidad, la Comisión conoce el avance en los procedimientos de funcionamiento de la Entidad, fundamentalmente en las áreas de sistemas y operaciones.
- e) La Comisión es informada del proyecto de Asistencia Sanitaria que se sigue en la Entidad, llevando a cabo un seguimiento, estudio y valoración de la definición del producto de Asistencia Sanitaria.
- f) Seguimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de PSN Mutua los días 15 de junio de 2017 y 28 de septiembre de 2017, en relación con la conversión de PSN Gestión en SOCIMI.
- g) Seguimiento y análisis de la estrategia inmobiliaria de la Entidad.

## Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, Ética y Buen Gobierno

Esta Comisión, durante el ejercicio 2017, se ha reunido en 1 ocasión habiendo centrado su actuación en el análisis y revisión de un Informe Corporativo o Memoria de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que recoge la actividad anual de la Mutua y el Grupo PSN correspondiente al ejercicio 2017, con un repaso a las principales magnitudes del año y de las actividades de responsabilidad social corporativa que se ha realizado a lo largo del ejercicio derivadas de la presencia social de PSN, así como un balance de la marcha de las empresas que lo conforman.

5



**OPERACIONES**  
vinculadas y  
**OPERACIONES**  
intragrupo

## OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

En el presente capítulo se incluyen las operaciones de crédito, préstamo, anticipo y otras operaciones de activo de la Mutua realizadas con Consejeros, Mutualistas o grupos de Mutualistas, Directivos y partes relacionadas y vinculadas. No se incluyen, no obstante, las demás operaciones propias del objeto social y del tráfico o giro típico y ordinario de PSN Mutua, tales como operaciones de seguro y reaseguro.

En todo caso, las operaciones vinculadas se realizarán en condiciones de mercado y dispondrán, según sea el caso, de las garantías reales o personales que por la Mutua se juzguen necesarias.

### 1) Relación de operaciones vinculadas

Como ya se ha citado anteriormente, PSN Mutua es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas.

Las sociedades dependientes de la Mutua que integran, junto con la Mutua, el Grupo Previsión Sanitaria Nacional son:

- Previsión Sanitaria Nacional Gestión, S.A.U.: Entre las principales actividades de su objeto social, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, se encuentra: a) la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento; b) la tenencia de participaciones en el capital de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMIs) o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las SOCIMIs en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios; c) la tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMIs en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan los requisitos de inversión establecidos para las SOCIMI por la legislación vigente; d) la tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o la norma que la sustituya en el futuro.
- Doctor Pérez Mateos, S.A.: Tiene como objeto social la gestión exclusiva de activos propios y por cuenta de entidades aseguradoras y fondos de pensiones pudiendo acometer para tal fin, con respecto a los mismos, las siguientes principales actividades: a) la organización, gestión, promoción y realización de congresos y reuniones profesionales, científicas, culturales recreativas, así como de actividades de formación, divulgación, entretenimiento, deporte y descanso; b) la gestión, promoción y explotación de establecimientos turísticos y el desarrollo de actividades del mismo carácter; c) la gestión, adquisición, promoción y explotación, por cualquier título, de residencias para la tercera edad, escuelas infantiles, centros culturales, de entretenimiento, deportivos u otros similares de interés general o social.
- PSN, Educación y Futuro, S.A.U.: Entre las principales actividades de su objeto social se encuentra: a) la adquisición, promoción y explotación de guarderías, escuelas infantiles, centros de educación infantil, centros de educación especial y cualquier otro servicio análogo; b) la realización de actividades de divulgación, entretenimiento, diversión y descanso.
- Previsión Sanitaria Nacional Aurrikuspena, Entidad de Previsión Social Voluntaria: Esta Entidad, que tiene como ámbito de actuación la Comunidad Autónoma del País Vasco y que no se incluye en el perímetro de la consolidación, cubre las contingencias de: a) jubilación o situación asimilable; b) invalidez y fallecimiento en sus derivaciones de viudedad y orfandad; c) enfermedad grave; d) desempleo de larga duración; e) prestaciones a favor de personas con minusvalías en grado igual o superior al 65%.
- Previsión Sanitaria Servicios y Consultoría, S.L.U.: Tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento y gestión, tanto a personas físicas como jurídicas, en cualesquiera materias relacionadas con su actividad y el medio o el entorno en que actúen.

## Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

- AMIC Seguros Generales, S.A.: El objeto social de la Sociedad será la práctica de las operaciones de seguro directo distinto del seguro de vida en los siguientes ramos: accidentes, enfermedad (comprendida la asistencia sanitaria), vehículos terrestres (no ferroviarios), responsabilidad civil en vehículos terrestres automóbiles, responsabilidad civil, defensa jurídica y asistencia, y en general aquellos que cubran daños a las cosas así como los ramos de prestación de servicios, o cualquier otro del que hubiere recibido la correspondiente autorización administrativa. La Sociedad opera en el ramo del seguro de accidentes, de enfermedad, de vehículos terrestres no ferroviarios, de responsabilidad civil vehículos terrestres automóbiles, de responsabilidad civil general, de defensa jurídica y de asistencia.
- PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo, S.A.U.: El objeto social de la Sociedad es la realización de actividades de mediación de seguros como agencia de seguros vinculada o exclusiva, así como la comisión, la representación mercantil y la intermediación comercial tanto de personas físicas como jurídicas, en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación específica y, en particular, en los contratos mercantiles de agente que, en su caso, se suscriban.

Adicionalmente, la Mutua es fundador promotor de la entidad "Fundación AD QUALITATEM".

La relación de empresas integrantes del Grupo PSN, así como sus datos institucionales y financieros, aparecen debidamente recogidos en la Memoria anual de la Mutua.

Conforme al punto 23 de las normas de elaboración del RD 1317/2008, el detalle de las operaciones realizadas entre empresas del Grupo PSN durante el ejercicio 2017 es el siguiente:

| PSN MUTUA                               | Dr. Pérez Mateos | PSN Gestión Socimi | PSN Educación y Futuro | PSN Sercon     | Amic      | PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo |
|-----------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|----------------|-----------|----------------------------------------|
| <b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>   | <b>(1.915)</b>   | -                  | <b>(234)</b>           | <b>(4.337)</b> | <b>18</b> | <b>(18.187)</b>                        |
| Arrendamientos - PSN Mutua Arrendador   | 204              | -                  | 55                     | 20             | <b>17</b> | <b>718</b>                             |
| Arrendamientos - PSN Mutua Arrendatario | (1.833)          | -                  | -                      | -              | -         | -                                      |
| Servicios Prestados                     | -                | -                  | -                      | -              | -         | -                                      |
| Servicios Recibidos                     | (287)            | -                  | -                      | (4.369)        | -         | -                                      |
| Donaciones                              | -                | -                  | (290)                  | -              | -         | -                                      |
| Honorarios de comercialización y admon. | -                | -                  | -                      | -              | -         | 17.469                                 |
| Póliza Accidentes                       | 1                | -                  | 1                      | 12             | 1         | -                                      |
| <b>BALANCE</b>                          | <b>10</b>        | <b>31</b>          | <b>(1)</b>             | <b>302</b>     | <b>4</b>  | <b>(1.695)</b>                         |
| Saldo Acreedor                          | (437)            | -                  | -                      | -              | -         | (1.695)                                |
| Servicios Recibidos                     | (397)            | -                  | -                      | -              | -         | (1.695)                                |
| Otros conceptos                         | (40)             | -                  | -                      | -              | -         | -                                      |
| Saldo Deudor                            | 333              | 44                 | -                      | 240            | 7         | -                                      |
| Servicios Prestados                     | -                | -                  | -                      | -              | -         | -                                      |
| Otros conceptos                         | 333              | 44                 | -                      | 240            | 7         | -                                      |
| Consolidación Fiscal                    | 114              | (13)               | (1)                    | 62             | (3)       | -                                      |

\* Datos en miles de euros

Así, la naturaleza de las principales operaciones entre empresas del Grupo PSN a 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

### **PSN Mutua – Doctor Pérez Mateos**

Arrendamientos-PSN Mutua Arrendador: hace referencia al contrato de alquiler del inmueble situado en la calle Mendizábal 1 de Oviedo.

Partidas de balance: en la partida de otros conceptos se recoge el saldo asumido por PSN por la transmisión del crédito de Banco Madrid.

Por otra parte, el saldo del préstamo por 12.000 miles de euros, se corresponde con la financiación para la adquisición del inmueble adquirido por Doctor Pérez Mateos.

### **PSN Mutua – AMIC**

Arrendamientos-PSN Mutua Arrendador: hace referencia al contrato de alquiler del inmueble situado en la calle Villanueva 11 de Madrid.

### **PSN Mutua – PS Sercon**

Servicios recibidos por PSN Mutua: las principales operaciones entre ambas se encuentran recogidas de manera contractual, y el objeto de dichas actividades desarrolladas entre ambas es:

- Prestación de servicios actuariales, de contabilidad y documentación de procesos organizativos.
- Prestación de servicios informáticos, de protección de datos, de asesoría jurídica y fiscal, asesoría laboral y gestión de RRHH y servicios de gestión de riesgos.
- Edición, publicación, distribución, así como la inserción publicitaria del cliente en la revista PSN Información, con el fin de dar a conocer a los mutualistas del Grupo PSN, sus servicios e imagen.
- Gestión, promoción, explotación, mantenimiento (control de obras), y asesoramiento en lo concerniente a los inmuebles de cartera.

### **PSN Mutua – PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo**

Servicios recibidos: Se corresponde con la prestación de servicios de intermediación aseguradora al resto de entidades de esta naturaleza del Grupo.

### **PSN Mutua – PSN Gestión SOCIMI**

El saldo deudor de balance se corresponde con deudas entre las entidades referidas por pagos anticipados de suministros pendientes de actualización de contratos.

### **PSN Mutua – PSN Educación y Futuro**

Arrendamientos-PSN Mutua Arrendador: hace referencia a los contratos de alquiler por arrendamiento de los inmuebles de Pontevedra y de A Coruña.



Donación: corresponde con la donación realizada en el ejercicio 2017 para el cumplimiento de sus fines en beneficio de los mutualistas y promocionales para PSN aprobada por la Asamblea General de mutualistas.

Del resto de operaciones vinculadas a lo largo del ejercicio 2017:

- No existe constancia de la realización de operaciones de financiación con Consejeros ni directivos llevadas a cabo por la Mutua.
- No existe constancia de la realización de operaciones de financiación con Mutualistas llevadas a cabo por la Mutua.
- No existe constancia de la realización de operaciones ajenas al objeto social y al tráfico habitual de la Mutua efectuadas con Consejeros, Mutualistas y Directivos.
- No han existido situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, entre la Mutua y los Administradores que no hayan sido comunicadas y sean conocidas por la Mutua, o sobre las cuales no se haya pronunciado PSN.
- Los Consejeros de la Mutua no han ejercido cargos o funciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario género del que constituye el objeto social de la Mutua, ni han realizado, por cuenta propia o ajena, el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Mutua.

### **2) Procedimientos para detectar y regular posibles conflictos de interés entre la sociedad y/o su Grupo de empresas y sus Consejeros, Directivos o socios significativos**

El artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración establece que en el desempeño de su cargo, los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes, los Estatutos y Reglamentos, con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Mutua y su Grupo.

Los Consejeros deben informar al Presidente de cualquier circunstancia sobrevenida con posterioridad a su designación que pudiera implicar un cambio esencial en las razones que motivaron su nombramiento o pudiera deducirse perjuicio grave o desprestigio para PSN.

Los Consejeros también vendrán obligados a informar al Presidente y, en su caso, al Consejo de cualquier conflicto de intereses que durante su mandato pudiera surgir entre un Consejero o personas con él mismo vinculadas entendiendo como tales las que así se definen en la Ley de Sociedades de Capital.

Así a lo largo del ejercicio 2017 ningún Consejero ha informado al Presidente ni al Consejo de cualquier conflicto de interés que durante su mandato haya podido surgir entre un Consejero o personas con él mismo vinculadas entendiendo como tales las que así se definen en la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo en el Reglamento del Consejo de Administración de PSN Mutua la Comisión de Auditoría y Control, en cumplimiento de las funciones asignadas reglamentariamente, debe informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas entendiéndose por operaciones vinculadas las definidas por la Ley de Sociedades de Capital vigente (artículos 229, 230 y 231 LSC).

# 6



## SISTEMA de control de riesgos

## SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS

### Gestión de riesgos

La Mutua tiene como uno de sus objetivos prioritarios el control de los riesgos en los que puede incurrir en el desarrollo de su actividad, con el fin último de minimizarlos.

Con la finalidad de maximizar este objetivo, la Mutua ha realizado una importante labor de estudio y revisión de todos sus procesos, sistemas de gestión y controles para detectar los riesgos existentes a todos los niveles: técnico, normativo, reputacional y operacional. Como resultado de este estudio, se ha establecido un mapa de los riesgos que afectan a los diversos procesos, incluyendo la descripción de los controles establecidos para detectar y minimizar dichos riesgos.

En lo que a los procesos relacionados con los contratos de seguros se refiere (tramitación y mantenimiento de los mismos, así como cumplimiento de las obligaciones derivadas de ellos), los principales riesgos que existen son fundamentalmente operacionales. A este nivel, los controles establecidos son de diversos tipos.

En primer lugar, todos los procesos necesarios para gestionar los contratos de seguros (emisión de pólizas, facturación de recibos, mantenimiento de los contratos, comunicaciones con los tomadores, pago de las prestaciones, etc.) están informatizados. El sistema informático en el que se realizan todas estas gestiones tiene establecidos, y comprobados, los límites necesarios para evitar que se puedan realizar gestiones incorrectas o indebidas, e incluso que puedan realizar alguna gestión (aunque sea correcta) personas que no estén autorizadas para ello.

Además, existen manuales de procedimientos para cada uno de los procesos antes mencionados; manuales constantemente aplicados y sobradamente conocidos por el personal de la Mutua. No obstante, este personal recibe periódicamente formación e información acerca de la actualización de los mencionados procedimientos.

Asimismo, están establecidos niveles de exigencia de requisitos en función de la cuantía económica de la gestión, cuando es necesario. De esta forma, siendo común el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para todas las operaciones de seguros, cuando la cuantía económica de la operación supera los importes prefijados en los procedimientos establecidos, es preceptiva la supervisión de una o varias instancias internas para poder llevarla a cabo.

Por otro lado, los departamentos intervinientes en estos procesos efectúan controles y chequeos aleatorios para contrastar la adecuación y razonabilidad de los procedimientos establecidos.

Finalmente, es de destacar que los procedimientos de gestión, así como un número determinado de operaciones concretas, son anualmente revisados por los auditores externos de la Mutua. Es más, internamente también se realiza esta revisión, dentro de la revisión del mapa de riesgos establecido a nivel de Mutua y Grupo por Control Interno, así como por los auditores internos en función del correspondiente programa anual de auditoría.

### Política de reaseguro

La política de reaseguro se establece en función de las necesidades de la Mutua, fijando los plenos de retención (importes máximos que se pueden asumir por cuenta propia) en función de los distintos ramos de seguros y sus coberturas; posteriormente, se negocian unos contratos que den cobertura a dichas necesidades.

Estos contratos se firman con reaseguradores de primer orden, con oficinas en España y con amplia experiencia y presencia en el sector, de manera que también puedan aportar a la Mutua, apoyo técnico, estadístico y de formación.

Especial atención se pone en la solvencia que los reaseguradores deben aportar, por lo que nunca se contrata con reaseguradores que tengan reconocido un rating inferior A- (Standard & Poor's, AM Best), lo que garantiza sobradamente su solvencia.

### **Concentración del riesgo de seguros**

Teniendo en cuenta que los ramos de seguro en los que desarrolla su actividad la Mutua son los ramos de vida y de accidentes, la posibilidad de concentración de riesgos es bastante reducida.

Con relación a los riesgos de pólizas de seguros de vida a las que se refiere el artículo 36.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, cabe señalar que la Mutua formaliza este tipo de operaciones de seguros de vida.

# 7



## DIRECTIVA solvencia II

## DIRECTIVA SOLVENCIA II

En relación con la implantación de Solvencia II, cabe señalar que la Entidad cuenta con responsables de las siguientes funciones clave que se desarrollan en las políticas aprobadas por la Entidad, los cuales fueron designados por el Consejo de Administración en fecha de 12 de diciembre de 2013:

- Función actuarial.
- Función de riesgos, así como responsable del sistema de control interno.
- Función de cumplimiento normativo.
- Función de Auditoría Interna.

PSN se encuentra sujeta a la Ley 20/2015 de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras ("LOSSEAR") quedando derogado a partir del 1 de enero de 2016 el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, salvo en determinados artículos. También se encuentra sujeta al Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras ("ROSSEAR"), el cual tiene por objeto desarrollar la regulación de la actividad aseguradora y reaseguradora privada efectuada por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como completar la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva Solvencia II). Dicho Real Decreto entró en vigor el 1 de enero de 2016 y derogó el anterior Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el R.D. 2486/1998 salvo en determinados artículos.

En este sentido, la Entidad tiene aprobada el uso de la medida transitoria de provisiones técnicas, tanto para la sociedad Matriz como para el Grupo Consolidado.

Así, la entidad, ha calculado los requerimientos de capital de solvencia, aplicando dicha medida transitoria de provisiones técnicas, y cumpliendo adecuadamente con los requisitos de capital y fondos propios, siendo 2017 el segundo ejercicio de aplicación de la medida transitoria mencionada, esperando mejorar en el ratio de solvencia conforme a lo que se ha ido evidenciando a lo largo del ejercicio.

8



**OTRA**  
información de interés

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

### 1) Información sobre la plantilla

El número medio de empleados de la Mutua durante el ejercicio 2017, distribuido por categorías profesionales y sexo, es el siguiente:

| CATEGORÍA                     | Número medio de Empleados |           |
|-------------------------------|---------------------------|-----------|
|                               | Hombres                   | Mujeres   |
| <b>CONSEJEROS</b>             | <b>10</b>                 | <b>1</b>  |
| - DIRECCIÓN                   | 6                         | 2         |
| - TÉCNICOS                    | 11                        | 26        |
| - MANDOS INTERMEDIOS          | 4                         | 5         |
| - ADMINISTRATIVOS COMERCIALES | 2                         | 2         |
| - PERSONAL AUXILIAR           | 6                         | 8         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>39</b>                 | <b>44</b> |

Respecto a 2016 se ha producido un descenso significativo de la plantilla motivado al inicio de actividad de la sociedad constituida para la intermediación de la actividad aseguradora (PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo), que ha derivado en la subrogación del personal comercial a dicha entidad.

Asimismo, durante el ejercicio 2017 el número medio de empleados con discapacidad mayor o igual a los 33% contratados por la entidad es de una persona con categoría de administrativo.

### 2) Auditores de cuentas de PSN Mutua

PSN Mutua no ha cambiado de auditores de cuentas durante el ejercicio 2017, siendo la consultora PriceWaterhouseCoopers, Auditores S.L., (en adelante PwC), en quien recae esta responsabilidad. Los honorarios fijados por PwC para los servicios de auditoría de cuentas ascendieron a 83 miles de euros, sin IVA ni gastos.

Por otra parte, la Entidad ha pagado, durante el ejercicio 2017, en concepto de otros servicios la cuantía de 102 miles de euros, sin IVA ni gastos. Estos honorarios realizados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y sus sociedades de la red, derivan de servicios prestados diferentes a los de auditoría, y concretamente relativos fundamentalmente a revisiones requeridas por normativa en relación a aspectos de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como la revisión del Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

### 3) Informe del Servicio de Reclamaciones

Se presenta el siguiente desglose explicativo de este epígrafe:



## Otra información de interés

| CONCEPTO                                                | Número de reclamaciones |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>TOTAL RECLAMACIONES PRESENTADAS</b>                  | <b>61</b>               |
| - Admitidas a trámite                                   | 55                      |
| • Resueltas con carácter favorable para la Mutua        | 24                      |
| • Resueltas con carácter favorable para los reclamantes | 23                      |
| • Resueltas parcialmente a favor de los reclamantes     | 8                       |
| • Allanamiento                                          | -                       |
| • Archivo por falta de documentación                    | -                       |
| - No admitidas a trámite                                | 6                       |

#### 4) Información sobre pago a proveedores

Por resolución del día 26 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se establece que la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y ésta modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, se establece la necesidad de informar del siguiente contenido en las operaciones comerciales:

| TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO                  | 2017         |
|--------------------------------------------|--------------|
|                                            | <b>DÍAS</b>  |
| - Realizados dentro del plazo máximo legal | 29.089 (81%) |
| - PMP (días) pagos Entidad                 | 12           |
| - PMP (días) de pago Ley 15/2010           | 60           |

Para la elaboración de esta información se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El ámbito afecta sólo a las operaciones comerciales de pago, quedando fuera de su ámbito los acreedores o proveedores que no cumplan tal condición (por ejemplo, proveedores de inmovilizado o acreedores por arrendamiento financiero).
- En el cálculo se incluye información referida a los proveedores del Grupo.

## 5) Intervención y concurso de Banco de Madrid, S.A.U.

Con fecha 14 de enero de 2016, PSN se personó en la pieza de calificación del concurso, Sección 6ª, presentando alegaciones y solicitando la calificación culpable del concurso de Banco Madrid, exclusivamente, en lo atinente a la actuación desarrollada por los Administradores Provisionales designados por el Banco de España, al haber solicitado, de forma directa, la liquidación de la concursada.

Sin perjuicio de lo anterior, PSN ha llevado a cabo en defensa de sus intereses y los de sus Mutualistas, la interposición de recurso contencioso administrativo frente a la Resolución del Banco de España por la que se acordó la intervención de Banco Madrid, así como la reclamación patrimonial por los daños causados como consecuencia de dicha intervención.

En relación con el concurso de acreedores de Banco Madrid, S.A., fue aprobado el plan de liquidación de PSN, como Entidad dominante, sin que se haya previsto quita alguna, acordándose en el Auto de aprobación del citado Plan el pago del 50% de los créditos reconocidos en la masa concursal sin que se haya satisfecho a fecha de formulación de las presentes cuentas a pesar de las acciones llevadas a cabo al respecto.

En la actualidad PSN, como Entidad dominante, mantiene un saldo a su favor por importe de 448 miles de euros €, derivados de la tesorería que PSN mantenía en Banco Madrid.

Además, PSN, ha asumido los créditos derivados de la tesorería de Doctor Pérez Mateos (como socio mayoritario) y EPSV Aurrikuspenea (en calidad de socio promotor protector) con el objeto de centralizar las gestiones de reclamación ante la administración concursal, según la siguiente información:

| ENTIDAD               | Tesorería  | Provisión  | Valor Mercado |
|-----------------------|------------|------------|---------------|
| - DOCTOR PÉREZ MATEOS | 302        | 45         | 257           |
| - EPSV                | 68         | 10         | 58            |
| - PSN MUTUA           | 448        | 67         | 381           |
| <b>TOTAL</b>          | <b>818</b> | <b>122</b> | <b>696</b>    |

\* Datos en miles de euros

Por otra parte, los saldos pendientes de liquidación por los fondos de inversión depositados en Banco Madrid, a 31 de diciembre 2016, ascienden a:

| ENTIDAD              | Fondos de Inversión |
|----------------------|---------------------|
| - FONDO DE PENSIONES | 7                   |
| - EPSV               | 1                   |
| - PSN MUTUA          | 47                  |
| <b>TOTAL</b>         | <b>55</b>           |

\* Datos en miles de euros

## Otra información de interés

En el presente ejercicio se ha recuperado, de la Administración concursal, el 50% de los saldos pendientes, quedando la situación según se refleja en el siguiente cuadro:

| ENTIDAD               | Saldos a 31/12/2016 | Cobros     | Provisión  | Saldos neto contable 31/12/2016 |
|-----------------------|---------------------|------------|------------|---------------------------------|
| - DOCTOR PÉREZ MATEOS | 302                 | 151        | 45         | 106                             |
| - EPSV                | 68                  | 34         | 10         | 24                              |
| - PSN MUTUA           | 448                 | 224        | 67         | 157                             |
| <b>TOTAL</b>          | <b>818</b>          | <b>409</b> | <b>122</b> | <b>287</b>                      |

\* Datos en miles de euros

Asimismo, manifestar que también se han liquidado el 100% de los fondos de inversión, no quedando deuda alguna por este concepto.

PSN, como Entidad dominante por principio de prudencia no cancela la provisión reconocida en su balance por este concepto.

# 9



**ACONTECIMIENTOS  
OCURRIDOS**  
con posterioridad al cierre  
del ejercicio 2017

## ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017

### Inspección DGSyFP – abril de 2018

Así mismo con fecha 02 de abril de 2018, la DGSyFP acordó mediante Orden 09/2018, el inicio del proceso de inspección sobre PSN al objeto de “efectuar las comprobaciones necesarias sobre provisiones técnicas y cualesquiera otros extremos que en el transcurso de la visita estime oportuno la Inspección examinar.”

A fecha de la emisión del informe, la Entidad está coordinando los oportunos trabajos para poder dar cumplimiento al proceso de Inspección abierto, mediante la presentación de la información requerida.

# 9



**RESPONSABILIDAD  
DE LA INFORMACIÓN**  
contenida en el presente  
informe anual de gobierno  
corporativo

## RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración de PSN Mutua de Seguros asume la responsabilidad del contenido del presente informe, así como la de mantener actualizada la información y la de coordinar su contenido con el de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes registros públicos.

Este informe anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de PSN Mutua, en su sesión de fecha 12 de junio de 2018.

Dicho informe será convenientemente puesto a disposición de los Mutualistas a través de su publicación en la página web de la Mutua [www.psn.es](http://www.psn.es), lo que supone una muestra de la voluntad de PSN de que los Mutualistas reciban del Consejo de Administración información, puntual, precisa y fiable relativa al Gobierno Corporativo de la Entidad.



# Informe Anual Gobierno Corporativo 2017

Sigue a Grupo PSN en

-  [psn.es](http://psn.es)
-  [@GrupoPSN](https://twitter.com/GrupoPSN)
-  [facebook.com/grupopsn](https://facebook.com/grupopsn)
-  [linkedin.com/company/grupo-psn](https://linkedin.com/company/grupo-psn)
-  [instagram.com/grupopsn](https://instagram.com/grupopsn)
-  [plus.google.com/+GrupoPSN](https://plus.google.com/+GrupoPSN)
-  [Grupo PSN](https://www.youtube.com/GrupoPSN)
-  [blog.psn.es](https://blog.psn.es)

informacion@grupopsn.es · 902 100 062



LA MUTUA DE  
LOS PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS